



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, SOLICITA PRIORIZAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL LICEO NAVAL DE CAPITÁN DE NAVÍO FRANCISCO CARRASCO DEL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO", CON CÓDIGO SNIP: 277449.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2016-SE-GRL-CR: 29/12/2016

Iquitos, 29 de Diciembre del 2016.

EL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO:

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2016 y;

VISTO:

El Oficio N° 929-2016-GRL-P de fecha 27 de Diciembre del 2016, del Gobernador Regional de Loreto, Lic. Adm. Fernando Meléndez Celis, mediante el cual solicita al Presidente del Consejo Regional, incluir en Sesión de Consejo Regional la **Priorización del Proyecto de Inversión Pública**, el **Informe N°084-2016-GRL-GRI-SGEYP/JMOB** de fecha 26 de Diciembre del 2016, el Ing. José M. Oré Balbín, personal de planta de la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gore Loreto, el Informe Técnico N°0219-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI que dio viabilidad al PIP que nos ocupa; el **Oficio N°G1000-1281/Oficio N°108-2016-GRL-P de fecha 04/04/2016** mediante el cual se efectúa el cambio de Unidad Ejecutora otorgando la responsabilidad al Gobierno Regional de Loreto, **Oficio N°810-2016-GRL-GRPPAT-SGRIP/OPI** de fecha 27 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Ing. César Antonio Pinedo Chapiama, Responsable de la OPI, señala que con **Informe Técnico N°83901**, la OPI del Ministerio de Educación expresa su conformidad para el cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional Loreto; el **Oficio N°2013-2016-GRL-GRPPAT-SGRP** de fecha 27 de Diciembre del 2016, el Econ. Samuel Eduardo Reyna Rossi, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual emite Opinión Técnica Presupuestal; el **Informe Legal N°2063-2016-GRL-ORAJ** de fecha 27 de Diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias;

Que, de acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, los Gobiernos Regionales o Locales conjuntamente con las entidades del Gobierno Nacional bajo los alcances del artículo 17 de la Ley N° 30264, podrán suscribir convenios de inversión para ejecutar proyectos en el marco de la Ley N° 29230, en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente, na siendo aplicable a las entidades intervinientes la limitación contenida en el tercer párrafo de su artículo 4;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesaria, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) Empresa(s) Privada(s) seleccionada(s);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización del Proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP y/o CODIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL LICEO NAVAL DE CAPITÁN DE NAVÍO FRANCISCO CARRASCO DEL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO	277449	9,970.924.00
TOTAL			9,970.924.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular de la Entidad Pública suscribe los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional de Loreto, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

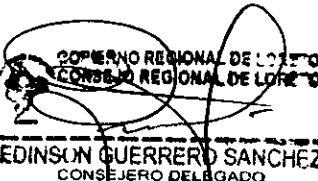
presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y **FACULTAR** al Titular de la Entidad Pública a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO